

## **REANUDACION ACTIVIDAD PADEL + FRONTENIS**

### **FASE 2 - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL**

#### **NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**

1. La Normativa específica en la Fase 2 sobre el uso de la instalación y la reanudación de la actividad se ajustará a lo publicado en la **Orden SND/414/2020, de 16 de Mayo de 2020** más las medidas complementarias implementadas por el Ayuntamiento de Parla, que serán de aplicación desde el LUNES 8 JUNIO de 2020, día de reapertura de la instalación.

2. Podrán acceder al uso restringido de la instalación cualquier ciudadano mediante el alquiler/cita previa, en todos los casos para uso recreativo y/o deportivo individual o por parejas (máximo 4 personas por pista o frontón)

#### 3. USO RESTRINGIDO :

3.1. Los ciudadanos deberán enviar la solicitud de disponibilidad de la instalación al correo de la Empresa Concesionaria Forus, [juanpedrocachero@forus.es](mailto:juanpedrocachero@forus.es) , al menos con 48 horas de antelación respecto a la fecha que se solicita, indicando NOMBRE / FECHA / HORARIO. La Empresa Concesionaria confirmará por el mismo canal la reserva. El deportista / técnico se tendrá que identificar (DNI), no permitiéndose el acceso a toda persona que no figure en el listado de reservas. El control de acceso se instalará en la entrada al Polideportivo Municipal y Pabellón Castillejo situada frente a los Juzgados, en la Avd. Juan Carlos I.

3.2. Será recorrido obligado el más directo desde la puerta de acceso al Poldeportivo hasta las pistas, indicado por el Auxiliar de Control. Hay 4 pistas de padel y 2 frontones disponibles.

3.3. No se podrán utilizar vestuarios, aseos, banquillos, almacenes, material y equipamiento deportivo de la instalación, y cualquier otro elemento del interior del recinto de la instalación.

3.4. Cada usuario deberá ir provisto de todo lo que necesite para su actividad, de uso individual, bolsa de deporte, equipación, bebida, toalla, material deportivo, etc, y podrán depositarla en laterales opuestos de la pista de padel y a distancia de al menos 2 metros en el frontón.

3.6. En todo momento la utilización deberá garantizar la distancia mínima de seguridad detallada por el Ministerio de Sanidad (2 metros).

4. Durante el horario de apertura de la instalación el Auxiliar de Control será el máximo responsable del uso de la misma, y podrá dar las indicaciones oportunas para que se respeten en todo momento las Normas y seguirá el protocolo establecido para aquellos deportistas/usuarios que no respeten dichas

Normas. En caso de que por inclemencias meteorológicas, si las autoridades competentes dieran orden de cierre de la instalación, lo comunicará a los usuarios para que se desaloje el recinto.

***En todo momento la utilización deberá garantizar la distancia mínima de seguridad y será responsabilidad única del deportista/usuario, respetar las Normas y Recomendaciones contenidas en el BOE y en las comunicaciones del Ministerio de Sanidad, así como asegurarse de no ser persona de riesgo portadora de la COVID 19.***

***Esta Normativa se irá adaptando a las modificaciones comunicadas en el BOE y Ministerio de Sanidad, además de a los recursos disponibles del Ayto. de Parla para cumplir con las medidas de prevención y seguridad.***

***Todo lo no contemplado en esta Normativa, se resolverá según criterio del equipo de dirección de la Concejalía de Deportes.***

CONCEJALIA DE DEPORTES  
AYUNTAMIENTO DE PARLA

PARLA    SPORT    10    S.L.  
FORUS